



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 928/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 12 DE MAYO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001674, Ent. N°1284/21)

VISTO: estos antecedentes remitidos por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP), relativos al Convenio de Cooperación para el Desarrollo del Programa "Expropiaciones para obras viales y trabajos topográficos", suscrito el 11 de agosto de 1997 con el Ejército Nacional;

RESULTANDO: 1) que el Convenio original fue suscrito con fecha 11 de agosto de 1997, ad referendum de la intervención de este Tribunal, con plazo de un año, prorrogable automáticamente por períodos semestrales, y ha sido renovado sucesivamente siendo sometido el gasto a la intervención preventiva de este Tribunal;

2) que oportunamente, por nota del Director General de Topografía de fecha 20 de agosto de 2019, se solicitó nueva prórroga del Convenio relacionado ut supra, por el período de 6 meses, a contar del 1° de agosto de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020, al amparo de lo establecido en la cláusula 3ª ("Plazos") del convenio original, que establece que el plazo de cooperación se prorrogará automáticamente "...previa imputación de la respectiva Contaduría Central e intervención del Tribunal de Cuentas de la República por períodos semestrales";

3) que por Resolución N° 1030/2020 de 21.05.20, este Tribunal acordó cometer la intervención del gasto de \$ 176.172 a favor del Comando General del Ejército, correspondiente a la prórroga por el período de 6 meses, desde el 01.02.2020 al 31.07.2020;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que posteriormente por Resolución N° 1799/2020 de 9.09.20, este Tribunal acordó cometer la intervención del gasto de \$ 146.810 a favor del Comando General del Ejército, correspondiente a la prórroga por el período de 6 meses, desde el 01.08.2020 al 31.01.2021;

5) que en esta oportunidad, consta nota suscripta por el Director Nacional de Topografía de fecha 9.02.21, mediante la cual se solicita nueva prórroga del Convenio, por el período de 6 meses, a contar del 1° de febrero de 2021 y hasta el 31 de julio de 2021, al amparo de lo establecido en la cláusula 3ª ("Plazos") del convenio original;

6) que se adjunta Documento de Afectación N° 000150 de fecha 07.04.21, imputándose la suma de \$ 183.942 con cargo al Programa 362, Proyecto 858, Objeto del Gasto 282, correspondiente al período febrero-julio 2021;

7) que se adjunta certificado SNIP que incluye el Proyecto Reposición de infraestructura para el mantenimiento de infraestructura vial, con validez al 31/12/24;

CONSIDERANDO: 1) que el presente gasto se enmarca en las previsiones del Convenio de Cooperación para el Desarrollo del Programa "Expropiaciones para obras viales y trabajos topográficos";

2) que si bien la renovación se encuentra ya en ejecución, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 72 de este Tribunal la intervención puede realizarse conjuntamente con pago, en tanto el gasto no excede el máximo fijado para la contratación directa ampliada;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, y a lo previsto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Cuando el Ordenador competente disponga el gasto de \$ 183.942 en favor del Comando General del Ejército, se comete al Contador Auditor la



TRIBUNAL DE CUENTAS

intervención del mismo conjuntamente con el pago, previa verificación de su imputación con cargo a Grupo adecuado con disponibilidad suficiente, así como de que la resolución definitiva coincida con los antecedentes remitidos a este Tribunal (Artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de 22 de mayo de 1968 en la redacción dada por la Resolución de fecha 16 de junio de 2010);

- 2) Comunicar al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas; y
- 3) Devolver las actuaciones.

CLC

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General